



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 DIC. 2022

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 539/22 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/2014 y N° 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante memorando N° 45140/22 de la Intendencia de Infraestructura y Mantenimiento se solicitó la contratación del **“servicio de impermeabilización en la sede de Av. Belgrano 673”**;

Por Resolución Interna N° 167/22 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 15 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas, la fecha para la

apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente Licitación Pública conforme la Resolución Interna N°167/22, recibiendo 1 (una) oferta de la firma: **KORO S.R.L.**;

En fecha 23/11/22, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen recomendando adjudicar a favor del siguiente oferente: **KORO S.R.L.** el Renglón Nro. 1 por la suma total de pesos: nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 91/100 centavos (\$ 9.435.139,91) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 101 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 02/12/22;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 12/22 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°:** Adjudicar la contratación del “servicio de impermeabilización en la sede de Av. Belgrano 673” al siguiente oferente: **KORO S.R.L.** el Renglón Nro. 1 por la suma total de pesos: nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve con 91/100 centavos (\$ 9.435.139,91) IVA incluido.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4°:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5°:** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página de Internet institucional.

vfm/ETU/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/MAER/CEAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 231122**

**María Rosa Muños**  
*Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires*

